



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

MODIFICA RESOLUCION LL-00213/2024 DE FECHA 12.04.2024, LA CUAL SANCIONA ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA, EN ARTICULO CUARTO Y QUINTO

PUERTO MONTT, 25 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00242/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña **Adriana Alejandra Maldonado Vargas**; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, es necesario modificar Resolución LL-00213/2024 del 12.04.2024 solo en los artículos CUARTO Y QUINTO, los demás artículos se mantienen sin modificación.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE el ARTICULO CUARTO de la Resolución Exenta LL-00213/2024 de fecha 12 de abril 2024, ya que No se debe SUPRIMIR beneficio de Residencia Familiar Estudiantil a la estudiante:

1	Básica-Media	DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS LAGOS
---	--------------	---

Ademas, se debe modificar ARTICULO QUINTO en relación con la suspensión del pago a las familias tutoras. La Resolución Exenta LL-00213/2024 de fecha 12.04.2024 debe decir:

Dice: Suspéndase pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes

Debe decir: Suspéndase pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo tercero y cuarto precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIANA MALDONADO VARGAS

Director/a Regional
dirección regional de los lagos

JCH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos

